

DECRETO N° 0198

NEUQUÉN, 10 FEB 2003

VISTO:

El **Expediente SEO N° 1407-M-03**, los Pedidos N°s. 2119, 2123, 2124 y 2125 -Serie D- emanados del Programa Nutricional "Comer en Casa" de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, y la Nota N° 021/03 de la Dirección de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Economía, mediante la cual eleva proyecto de decreto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos pedidos se solicita la provisión de productos comestibles con destino al citado Programa;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales - como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 07/2003;

Que el señor Subsecretario de Economía remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto adjunto, contándose con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas ----- Particulares y Generales - para la adquisición de productos comestibles con destino al Programa Nutricional "Comer en Casa" de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Acción Social; que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 07/2003, con apertura de ----- ofertas para el día 18 de febrero de 2003, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones - Avda. Argentina y

Roca - 3º Piso del Palacio Municipal.-

Artículo 3º) HABILITAR la venta del Pliego de la Licitación Pública
----- N° 07/2003, desde el 11 al 17 de febrero de 2003.-

Artículo 4º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas
----- Particulares y Generales - de la Licitación Pública N° 07/2003, en
PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315).-

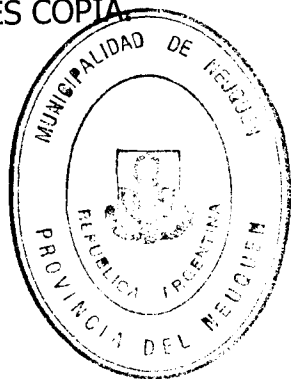
Artículo 5º) Por la Dirección de Prensa y Comunicación, efectuar las publica
----- ciones correspondientes a la Licitación Pública N° 07/2003, en los
diarios de mayor difusión.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

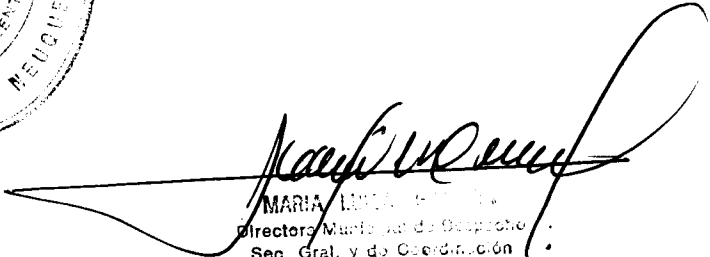
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA INAUDI FARIZANO
Directora Municipal de Cooperación
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén